

# **MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL IOFP- SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RETIRADA DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON CONTENIDO EN AMIANTO Y SU REPOSICIÓN EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA CAA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MRR (MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA CON CÓDIGO FONDO MR02040202. POR UN VALOR ESTIMADO DE 19.888,03 € (IVA excluido).**

**CPV:** 71317200-5 Servicios de salud y seguridad

## **1. ANTECEDENTES**

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en colaboración y a petición de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, realizó un trabajo de campo para la toma y procesamiento de datos que permitió la elaboración de un informe o inventario cuyo objetivo fundamental fue detectar la existencia de elementos de fibrocemento con contenido en amianto localizados en los Espacios Naturales de Andalucía, con especial incidencia en los veinticuatro Parques Naturales y dos Nacionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (en adelante AMAYA) es promotora para la realización de "Actuaciones de retirada, gestión y reposición de residuos de amianto en Parques Naturales de Andalucía y centros de trabajo de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, actual Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul" con código fondo MR02040202, según consta en el presupuesto 2022 de la Junta de Andalucía. FUENTE DE FINANCIACIÓN

## **2. FUENTE DE FINANCIACIÓN**

Transferencia de financiación para la realización de "ACTUACIONES DE RETIRADA, GESTIÓN Y REPOSICIÓN DE RESIDUOS DE AMIANTO EN PARQUES NATURALES DE ANDALUCÍA Y CENTROS DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE" como actuación propia de esta Agencia con código Fondo MR02040202, según consta en el presupuesto 2022 de la Junta de Andalucía. Duración hasta 31/12/2025.

Fondos Europeo: MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) 100%

Página 1 de 10

|                              |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ |                                | 05/06/2024 11:55:34                                                                                               | PÁGINA: 1 / 10 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwjn6BD14PYAZq7P2mLN3b2n3EV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

En cumplimiento de los principios específicos de ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), recogidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, las actuaciones objeto del presente contrato se encuadran dentro del COMPONENTE 4, INVERSIÓN C4.I2

#### **4 Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad**

##### **Retos y objetivos**

**Alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos**

##### **Inversiones**

##### **C4.I2 Conservación de la biodiversidad terrestre y marina**

En particular, están incluidas en el subproyecto “Actuaciones de retirada, gestión y reposición de residuos de amianto en Parques Naturales de Andalucía y centros de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible” aprobado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Asimismo el contrato queda sujeto al «Plan de medidas antifraude de la Comunidad Autónoma de Andalucía» aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La ejecución del PRTR debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión de los mismos gastos.

En este sentido, se ha verificado la ausencia de doble financiación del presente contrato a través de la lista de chequeo sobre doble financiación del Anexo III.D de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, que forma parte de la documentación del expediente de contratación.

|                              |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ |                                | 05/06/2024 11:55:34                                                                                               | PÁGINA: 2 / 10 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwjn6BD14PYAZq7P2mLN3b2n3EV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

### 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La presente contratación será realizada con terceros. La carga de trabajo programada para los próximos meses en el equipo de Coordinación de Seguridad y Salud de la AMAYA, le impide colaborar con este Departamento en la coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las 35 actuaciones de retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto y su reposición en diversas infraestructuras localizadas en espacios naturales protegidos de la CAA.

### 4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros, debido a la carga de trabajo programada para los próximos meses para el equipo de Coordinación de Seguridad y Salud de la AMAYA.

### 5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 24.064,52 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

|                                                                                                                                                                                                                                   |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Costes directos:                                                                                                                                                                                                                  | 16.305,00 € |
| Costes indirectos:                                                                                                                                                                                                                | 407,63 €    |
| Otros eventuales gastos calculados para su determinación:                                                                                                                                                                         | 3.175,40 €  |
| Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato): |             |
| Presupuesto ejecución por contrata:                                                                                                                                                                                               | 19.888,03 € |
| <b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>                                                                                                                                                                                          | 4.176,49 €  |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                            | 24.064,52 € |

#### Anualidades previstas:

| Año  | Importe     | Posición Presupuestaria              |
|------|-------------|--------------------------------------|
| 2024 | 12.032,26 € | 1951180010 G/44E/66200/00 MR02040202 |
| 2025 | 12.032,26 € | 1951180010 G/44E/66200/00 MR02040202 |

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del contrato será de CINCO (5) meses.

## 7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

## 8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

## 9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del IOFP-SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RETIRADA DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON CONTENIDO EN AMIANTO Y SU REPOSICIÓN EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA CAA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MRR (MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA CON CÓDIGO FONDO MR02040202. por un importe de 19.888,03 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Ricardo Luis Montero Herranz  
Jefe de Área de Infraestructuras, Obras Forestales y Paisajismo.

Página 4 de 10

|                              |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ |                                | 05/06/2024 11:55:34                                                                                               | PÁGINA: 4 / 10 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwjn6BD14PYAZq7P2mLN3b2n3EV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación DE FORMA ACUMULATIVA:

☒ Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

### JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

**Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.**

☒ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

| Puesto y nº de personas:                                                                                       | Titulación :                                                                                                                                                                                                                                                          | Antigüedad | Experiencia                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Dos (2) Técnicos/as</b> preferentemente con conocimientos en servicios de coordinación de Seguridad y salud | Titulación universitaria tales como a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitectura, Arquitectura Técnica o Ingeniería de grado o superior o otras titulaciones cuando se acrediten formaciones especializadas de postgrado sobre la materia | 2 Años     | Experiencia acreditada superior a cinco (5) años en redacción de proyectos similares |

### JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Distribución geográfica y necesidades formativas y profesionales específicas para el desarrollo del servicio.

**Medios adscritos al contrato**

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

| <b>Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:</b> |              |            |             |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-------------|
| Puesto y nº de personas:                                              | Titulación : | Antigüedad | Experiencia |
|                                                                       |              |            |             |
|                                                                       |              |            |             |

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

| <b>Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                      |

**Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:**

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

## ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☒ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

### CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Oferta económica (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 80,00 |
| <p><u>Criterio:</u> MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (2)</p> <p>Justificación de la elección:<br/>Se valorará con 12 puntos la capacitación del perfil del técnico/a en formación específica para eliminación de materiales tóxicos: amianto, fibrocemento toxico, uralita o similar....)</p> <p><u>Documentación a presentar:</u><br/>Para obtener los 12 puntos se deberá acreditar haber recibido formación específica de al menos de 40 horas para tratamiento y retirada de material tóxico conforme normativa vigente.</p> | 12,00 |
| <p><u>Criterio:</u> MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (3)</p> <p>Justificación de la elección:<br/>Se valorará con 8 puntos la formación complementaria del perfil del técnico/a redactor.</p> <p><u>Documentación a presentar:</u><br/>Se valorará con 8 puntos la acreditación del siguiente curso mediante certificado donde donde se exponga contenido y duración de la acción formativa:</p> <p>* Técnico experto en formación especifica en la gestión y control de los impactos ambientales en obra (8 puntos)</p>         | 8,00  |

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **80** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- $E_0$  = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- $E_N$  = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- $E_{\text{MIN}}$  = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) y (3) El criterio se valorará de la siguiente forma:

|                                                                                                                      | NO<br>(Puntos) | SI<br>(puntos) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| Acreditación de la formación específica <b>por al menos alguno de los técnicos participantes en el contrato.</b>     | 0              | 12             |
| Acreditación de la formación complementaria <b>por al menos alguno de los técnicos participantes en el contrato.</b> | 0              | 8              |

#### **JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP**

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en:

- Lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo
- Lo prescrito en el Art. 145.3 h) Contratos cuya ejecución pueda tener un impacto significativo en el medio ambiente, en cuya adjudicación se valorarán condiciones ambientales mensurables, tales como el menor impacto ambiental, el ahorro y el uso eficiente del agua y la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos.
- Para garantizar la calidad en la prestación del objeto del contrato se incorpora como criterios de adjudicación, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, así como programas de formación del personal técnico.

## ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

### 2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

### 3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensa un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

### 4. PENALIDADES

☒ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

|                              |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ |                                | 05/06/2024 11:55:34                                                                                               | PÁGINA: 9 / 10 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwjn6BD14PYAZq7P2mLN3b2n3EV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

- Incumplimiento de la Obligación del contratista y subcontratistas de facilitar en tiempo y forma la información requerida para acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos, plazos temporales para su cumplimiento y los mecanismos establecidos para su control

La no entrega de los informes de seguimiento solicitados así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del pliego podrá ser considerada como incumplimiento. Asimismo, con el fin de reaccionar correctamente cuando se detecte el incumplimiento de hitos y objetivos y este sea imputable al contratista, el órgano de contratación podrá prever penalidades e incluso adaptar las causas de resolución previstas en las letras d) y f) del artículo 211 de la LCSP.

## 5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

|                              |                                |                                                                                                                   |                 |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ |                                | 05/06/2024 11:55:34                                                                                               | PÁGINA: 10 / 10 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwjn6BD14PYAZq7P2mLN3b2n3EV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |